

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

### DECLARA

Su más profundo dolor y enérgico repudio por los recientes ataques indiscriminados contra la población civil e infraestructura de Ucrania, mediante ataques masivos de drones y misiles sobre zonas residenciales en Kíev y Odesa, en la Republica de Ucrania, en la noche del lunes 16 de junio.

Solicitamos un el restablecimiento de conversaciones diplomáticas para llegar a un cese del fuego definitivo y bregamos por una paz regional duradera.

**Firmante:** Gerardo Milman.

#### **Co firmantes:**

- Damián Arabia.
- Fernando Iglesias.
- Karina Banfi.
- Margarita Stolbizer.

## FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación expresa su más enérgico repudio y condena a los recientes ataques perpetrados por la Federación Rusa sobre la ciudad de Kiev y otras regiones de Ucrania, que han causado víctimas civiles y destrucción de infraestructura esencial.

En la noche del lunes 16 de junio, la Federación de Rusia, bajo la presidencia de Vladimir Putin, lanzó un ataque masivo y brutal contra Ucrania. Cientos de drones y misiles atacaron a civiles. Kiev fue el blanco principal, pero también atacaron Odesa, y otras regiones.

La operación rusa consto del lanzamiento indiscriminado de más de 440 drones rusos y 32 misiles que impactaron zonas residenciales, destruyendo por completo bloques de departamentos e infraestructura civil vital.

Hasta la fecha, se han contabilizado al menos 15 personas fallecidas y más de ciento treinta heridos se han reportado hasta el momento. Los equipos de rescate siguen buscando a las personas atrapadas bajo los escombros de los edificios residenciales.

Se manifiesta la solidaridad del pueblo argentino con la población de Ucrania, en especial con las víctimas de los bombardeos y sus familias, reafirmando el compromiso con la paz y el respeto a los derechos humanos.

Condenamos cualquier ataque deliberado sobre la población civil, esto constituye una grave violación del Derecho Internacional Humanitario (DIH) como así también, el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, que en su artículo 8 define como crimen de guerra los ataques intencionales contra civiles y bienes de carácter civil.

Asimismo, en la Convención de Ginebra de 1949, en su artículo 3, prohíbe los ataques contra personas que no participan en las hostilidades, incluyendo civiles.

Y en el Protocolo Adicional I de 1977, se establece la protección de la población civil y prohíbe los ataques indiscriminados.

Por lo tanto, se insta a la comunidad internacional a redoblar esfuerzos para lograr el cese inmediato de las agresiones y la búsqueda de una solución pacífica al conflicto, en el marco del respeto al derecho internacional y la soberanía de los Estados.

Desde la Honorable Cámara de Diputados, bregamos por el restablecimiento de negociaciones diplomáticas que puedan concretar un alto el fuego entre las partes, y firmar un posible acuerdo de paz duradero, que conlleve a una situación de paz y sosiego duradera para la región.

Por ello mismo, por todo lo expresado, solicito a mis pares acompañar el presente proyecto.

**Firmante:** Gerardo Milman.

**Co firmantes:**

- Damián Arabia.
- Fernando Iglesias.
- Karina Banfi.
- Margarita Stolbizer.